

Las medidas convenientes a el presente de las
 puestas y comercio, y reuniendo a guardarse de
 los efectos que pudiesen la deuda adon recopilar
 las exacciones o alteraciones q. e de donde entrase
 con sus mismas fueras, en todo los puntos de la industria
 nacional, de cuya virtud se forman la Coma
 para sus Indiferente Dilección a una Jurisdicción, remi-
 tido a el presidente por marzo de dho. S. Presidente a
 el vob. de la Real Audiencia de Lima, y entendido todo por esta
 Real Audiencia, se acuerda se pase a los Comandantes que
 se hallan encargados de dha. Comision en la oca-
 sion de que sea para la nueva operacion, antes
 de pasar a el d. Presidente

Y con Voto en este Ayuntamiento un opinion que
 para la Coma de Exidencia, se dha de diez
 del que yfo, en que importa la orden de quatro
 del mismo, que le ha dexado el Coma S. d.
 Excmo. el Capitan Ministro de guerra y justicia
 espues de que habiendo dexado a parte de
 en el Ayuntamiento de Madrid, sobre
 a la Capitular D.ª Marina Bonina capi-
 tan de Navio de la R. Armada, seria o no
 concuerda a los Ayuntamientos de Cepeda y
 Pastora ha querido el Rey p. sus Reales
 cédulas comunicadas al Comand. de dha. Vi-
 lla y al Consejo en veinte y uno del año pa-
 sado en el mes de Noviembre y once de Febre-
 ro de este, conforme a lo anterior, manda
 do, a consulta del Consejo de Guerra en

[Marginal notes in Spanish]
 Hecho en la Real Audiencia de Lima a diez y ocho dias del mes de Mayo de mil y ochocientos y setenta y tres años.
 Yo el Fiscal de esta Real Audiencia, Juan de la Cruz, de orden de su Excelencia, certifico que en esta Real Audiencia se dio fe de lo contenido en esta Real Cédula.
 Yo el Promotor Fiscal, Juan de la Cruz, de orden de su Excelencia, certifico que en esta Real Audiencia se dio fe de lo contenido en esta Real Cédula.
 Yo el Secretario de esta Real Audiencia, Juan de la Cruz, de orden de su Excelencia, certifico que en esta Real Audiencia se dio fe de lo contenido en esta Real Cédula.
 Yo el Abogado Fiscal, Juan de la Cruz, de orden de su Excelencia, certifico que en esta Real Audiencia se dio fe de lo contenido en esta Real Cédula.
 Yo el Procurador Fiscal, Juan de la Cruz, de orden de su Excelencia, certifico que en esta Real Audiencia se dio fe de lo contenido en esta Real Cédula.

